



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

SISTEMA DE GESTIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

INDUCCIÓN SST USMP - 2025

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



EQUIPO TÉCNICO SG-SSST USMP



Mg. SST Irma Adrianzén

**RESPONSABLE DEL
SG-SSST
CPSP 11733**



Dr. Sebastián Camacho

**MÉDICO OCUPACIONAL
SG-SSST
CPM 101469**



Luz Vásquez

SECRETARIA SG-SSST



Lic. Yoselin Barbarán

**EQUIPO TÉCNICO
SG-SSST**



Lic. Jhon Condor

**EQUIPO TÉCNICO
SG-SSST**



Ing. Lourdes Espinoza

**EQUIPO TÉCNICO
SG-SSST**



Ing. Evelyn Ferro

**EQUIPO TÉCNICO
SG-SSST**

TÓPICO NICE CUSA



Dra. Valeria Prado

**MÉDICO CIRUJANO
CMP 097403**



Dra. Norhelia Huerta

**MÉDICO CIRUJANO
CMP 088159**



Lic. Meleny Zarate

**ENFERMERA
CEP 098372**



Lic. Candy Ponce

**ENFERMERA
CEP 83661**



Ubicación



Anexo: 3227



Horario de atención:

Lun a Vie: 8:00 a.m. a 10:15 p.m.
Sábado: 10:00 a.m. a 8:45 p.m.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

Es un conjunto de acciones que busca:

Prevenir lesiones laborales y enfermedades ocupacionales.

Promover una cultura de prevención entre los trabajadores.

Se rige bajo la Ley N° 29783 y su Reglamento. (Modificatorias).

¿Cuál es la responsabilidad del empleador con la SST?



El empleador debe garantizar en el centro de trabajo, se establezcan condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (Terceros).

REGLAMENTO INTERNO SST



Documento que establece normas específicas de prevención a los riesgos laborales, accidentes y enfermedades profesionales a poderse presentar en tareas que realiza el personal administrativo, docente, practicante, trabajadores de las empresas de servicio de terceros, contratadas y proveedores.

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES



Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres 2025

LEY 29783 - DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres, se sustenta en la normativa y disposiciones vigentes para el funcionamiento del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo los siguientes compromisos de aplicación transversal en la Institución:

- a) Afianzar la cultura de prevención de riesgos laborales en la universidad mediante el desarrollo de una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo, que impulse la elaboración, implementación y evaluación de acciones que promuevan la prevención, la ejecución de conductas seguras y la protección, gestionando un proceso continuo de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de medidas de control.
- b) Gestionar adecuadamente el manejo y la disposición de residuos sólidos comunes, residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en cumplimiento con las normativas del Ministerio de Salud, el Ministerio del Ambiente y las autoridades municipales correspondientes.
- c) Promover la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Gestionar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Alcanzar la mejora continua en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando oportunidades de mejora e implementando acciones correctivas.
- f) Ejecutar acciones en Salud Ocupacional mediante la elaboración de programas preventivos en salud, efectuando la vigilancia médica ocupacional a través de exámenes médicos de ingreso y periódicos. Gestionar los riesgos asociados a agentes ocupacionales para garantizar entornos de trabajos seguros y saludables.
- g) Fomentar en los contratistas una actitud proactiva hacia la seguridad y la prevención riesgos para la salud en el desarrollo de sus actividades, alineándose con la política, los objetivos y los programas establecidos en la Universidad.

Enero, 2025



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. Jorge E. Ureña Schrack
Director General de Administración

Rectorado
Edificio "More", Torre "Golf"
AV. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 170
Piso 9 y 11
Santiago de Surco
Telf: (511) 313-0300 / 317-2103

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Documento que recoge el compromiso de la Institución para el resguardo y bienestar de los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL



Utilizar los
cruceros
peatonales
delimitados en la
universidad.



Utilizar los
equipos de
protección
adecuados al
medio de
transporte.



Evitar
distracciones.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL-USMP

La Universidad de San Martín de Porres, de cara a fomentar la seguridad en los desplazamientos de toda la comunidad universitaria, ratifica la presente política de seguridad vial y se compromete a difundirla y promover su cumplimiento en el personal docente y administrativo; personal de empresas de servicios de terceros; contratistas; proveedores; alumnos y visitantes.

1. La Universidad de San Martín de Porres declara que la salud y seguridad de su grupo humano constituye la máxima prioridad de bienestar.
2. Todos los desplazamientos de forma peatonal, con bicicleta o scooter y con vehículo motorizado deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida, la que se incluye en Anexos N° 1 y N° 2, a la presente Política.
3. Se establece con carácter obligatorio la utilización del casco cuando se haga uso de bicicleta, scooter y motocicletas en las vías internas de la universidad.
4. Se enfatiza y recomienda el cumplimiento del reglamento nacional de tránsito.
5. Se prohíbe la circulación por las aceras y cualquier otra zona peatonal donde no se permita el uso de los medios de circulación, los peatones tienen prioridad en los pasos debidamente señalizados.
6. SG-SSST-USMP realizará acciones de seguridad vial laboral entre sus trabajadores: cursos online, acciones presenciales, difusión de material a través de sus canales de comunicación (Dípticos, Pág. Web, etc).
7. Comité SST /Sub-CSST/Supervisor llevará a cabo inspecciones de observancia de forma periódica de los procedimientos internos de cara a identificar y minimizar todos aquellos aspectos organizativos y operacionales que puedan incrementar los riesgos viales y/o peatonales para el personal, proveedores, alumnos y visitantes.
8. El Proveedor de servicios-Empresa de Seguridad y Vigilancia hará cumplimiento de la presente política, informando a la Administración de cada local el desarrollo de las actividades, para la toma correspondiente de las acciones pertinentes.
9. El personal de Centro /Tópico médico de Facultad/Dependencia/Filial dispone de un Protocolo de actuación en caso de accidente sufrido por el personal, proveedores o alumnos.

Enero, 2025

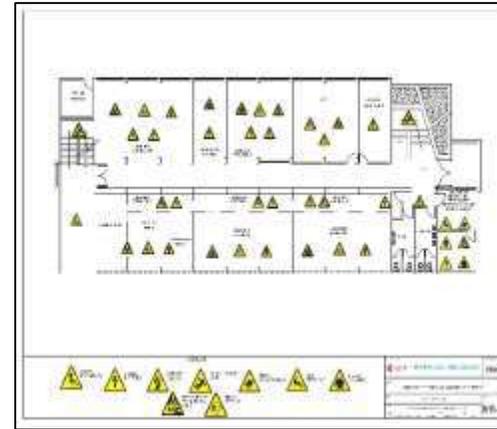
MAPA DE RIESGOS

En el mapa de riesgos, se visualiza la ubicación de los peligros y riesgos que están presentes en las áreas de trabajo y otras instalaciones de la USMP.

MATRIZ IPERC

En la matriz IPERC, encontramos los peligros, riesgos y medidas de control asociados a las actividades de cada puesto de trabajo.

MAPA DE RIESGOS Y MATRIZ IPERC



PDC - Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos			
Actividad	Peligro	Riesgo	Medidas de Control
...
...
...



Ubica el mapa de riesgos y la matriz IPERC cerca de tu área de trabajo.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Art. 79 Ley 29783



Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones.

No manipular equipos para los cuales no hayan sido autorizados.



Usar adecuadamente los instrumentos de trabajo y los EPP.

Comunicar todo evento o situación que ponga en riesgo su salud y seguridad, (medidas correctivas del caso).



Participar de los exámenes médicos ocupacionales.

Participar en los programas de capacitación.

TIPOS DE ACCIDENTE

Accidente Común

Todo suceso que puede causar algún tipo de lesión pero no está relacionada con el trabajo, es causada por situaciones, condiciones o factores no laborales.



Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.



Incidente peligroso

Suceso acontecido en el transcurso de la jornada o en relación con el trabajo en el que la persona o colaborador/a no sufre lesiones corporales, sin embargo pudo darse un accidente debido a las condiciones.



Según el glosario de términos del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, se define:

TIPOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Accidente Leve

Suceso cuya lesión genera un descanso breve con retorno máximo al día siguiente.



Accidente Incapacitante

Suceso cuya lesión da a lugar a ausencia justificada al trabajo.

Temporal: Lesión que genera en el/la afectado/a la imposibilidad de utilizar su organismo. (Se otorga DM hasta su plena recuperación)

Parcial Permanente: Lesión que genera la pérdida o función parcial de un miembro.

Total Permanente: Lesión que genera la pérdida total de un miembro.

Accidente Mortal

Suceso cuyas lesiones producen el deceso del/la colaborador/a.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

Accidente común o de trabajo

1

La persona accidentada debe acudir o ser trasladado al Tópico para la atención inmediata por el personal de salud (Médico y/o Lic. Enfermería)

2

De acuerdo sea el caso, la persona afectada será derivada a un Centro Médico Externo (Clínica, EPS o ESSALUD), o puede reincorporarse a sus labores.

3

De no requerir ser derivado, el personal de Tópico (Médico o Lic. Enfermería) brinda los primeros auxilios.

4

Posteriormente, según sea el caso, el personal de Tópico realiza el seguimiento respectivo al colaborador(a).



COMITÉ DE SST PERÍODO 2024-2026

Presidente: Lic. Fernando Romero - FIA-Sede Lima
Secretario: Ing. Edson Avellaneda - FO-Sede Lima



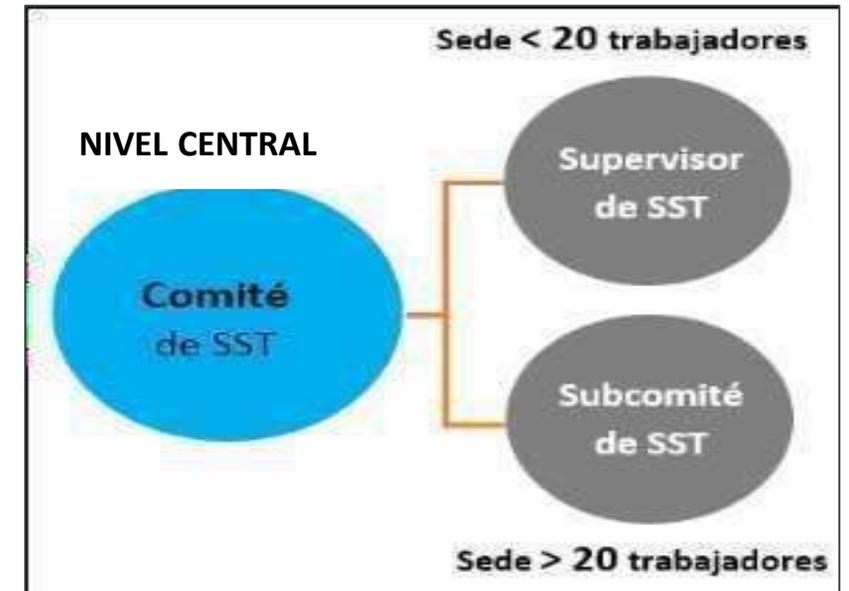
Fomenta una cultura de prevención, asegurando la detección oportuna de los riesgos.



Coordina, promueve y hace seguimiento a las actividades de SST de la organización.



Vigila el cumplimiento del Reglamento Interno de SST por parte del empleador y los trabajadores.



Nota: Facultad/Instituto/Dependencia/Filial cuenta con un Subcomité SST o Supervisor SST, según corresponda.

POSTURA FRENTE A LA PC/LAPTOP

Ubicar el computador frente a ti, de modo que evites girar la cabeza hacia algún lado.

Mantener distancia de mínimo 55 centímetros.

Mantener la espalda erguida apoyada a la silla.



PAUSAS ACTIVAS

VIDEO 1: PAUSAS ACTIVAS

[GIMNASIA LABORAL.mp4](#)





NÚMEROS DE CONTACTO SG-SSST USMP



Teléfono: 3172130 Anexo: 3284

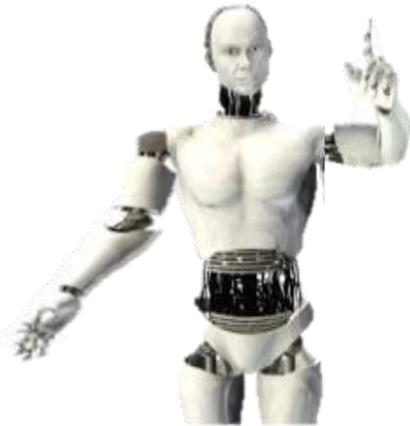


Correo: gestión_sst@usmp.pe

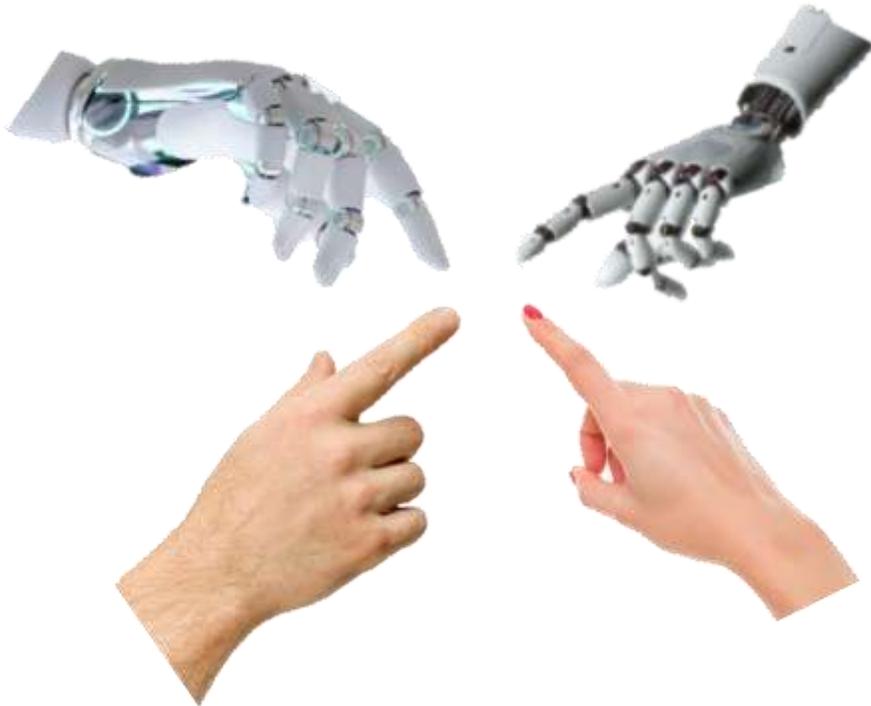
salud_gestion@usmp.pe

ENCUENTRA LOS DOCUMENTOS AQUÍ

<https://usmp.edu.pe/recursoshumanos/>



The screenshot shows the website for the Oficina de Recursos Humanos USMP. At the top, there is a navigation menu with links for Inicio, Información general, Programas, Actividades de Área, and Bólsa de Trabajo. The main heading is "Oficina de Recursos Humanos USMP". Below this, there are nine service categories, each with an icon and a label: Inducción (classroom icon), Capacitación (person at computer icon), Gestión SST (lightbulb and gears icon, circled in orange), Píldoras Ofimáticas (pill icon), Remuneración (hand holding money icon), Relaciones Laborales (handshake icon), Bienestar de Personal (hands holding a person icon), Centro Médico (hospital icon), and Wellness USMP (Wellness USMP logo icon). A 3D rendered robot figure is visible on the right side of the screenshot, pointing towards the "Gestión SST" icon.



Muchas Gracias

¡Seguiremos en mejora
continua, trabajando en
equipo!